



Autoriza colecta que indica a beneficio de la Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI y Deja Sin Efecto Decreto N°1, de 13.04.2021, por razones que señala.

DECRETO EXENTO N° 2

PUNTA ARENAS, 28 de Julio de 2021

VISTOS:

- D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- Nuestro Decreto N° 1, de 13.04.2021;
- EL D.S. N° 178, de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
- La Carta de Julio de 2021, de la Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI; y
- Los antecedentes tenidos a la Vista,

DECRETO:

- AUTORIZÁSE** a la entidad denominada **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS DE MAGALLANES, AGACI**, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para el día Martes 14 de Septiembre de 2021.
- Producto de la Pandemia COVID-19, que les afectó durante el año 2020 y gran parte del año 2021, es que se vieron en la obligación de buscar nuevas alternativas para recaudar fondos y seguir con los objetivos, esto es realizando la colecta de forma Presencial y Virtual, para esto se habilitaron medios de pago por transferencia para toda la comunidad en general que puedan cooperar, las utilidades producto de esta colecta, serán destinados a solventar gastos de manutención de la Sede Social, así como ítems, de transporte, de monitores e implementación de los talleres y cursos que AGACI imparte anualmente.
- Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son la Señora Paula Coronado Alarcón, Representante Legal de la Institución, RUT.9.754.867-6, domiciliada en Oscar Viel N° 302, ciudad de Punta Arenas y don Carlos Álvarez Andrade, RUT. 7.424.888-8, domiciliado en Santiago Zamora N° 2738, Población Lord Cochrane, ciudad de Punta Arenas.
- La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
- La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a AGACI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.
- DEJA SIN EFECTO** nuestro Decreto N° 1, de 13.04.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República) Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



Jenniffer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ZVhuNi.vY9xgCGWVgdjORfQ==

RBR/eps

ID DOC : 19091815

Distribución:

- Agrupación de Amigos de los Ciegos de Magallanes, AGACI
- Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior y Seguridad Pública
- Delegación Regional Provincial (3)
- Prefectura de Carabineros de Magallanes
- Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes